



Proyecto Ética

Grupo de Investigación, Docencia y Extensión

Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires

www.proyectoetica.org

Abuso sexual, violencia familiar y sustitución de identidad en la infancia. Análisis cuali-cuantitativo a partir de un estudio comparativo (1996-2017)

Florencia González Pla; Gabriela Z. Salomone

Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires

Resumen

Este trabajo se propone presentar algunas articulaciones actuales sobre cuestiones relativas a la ética profesional, investigadas hace más de veinte años, bajo la dirección del Prof. Juan Jorge Michel Fariña (UBACyT, 1992). En aquella ocasión, se analizaron las concepciones éticas de los psicólogos en torno a situaciones dilemáticas relativas a la confidencialidad. A partir de allí se abrió una importante línea de investigación respecto de la articulación entre el campo deontológico-jurídico que regula la práctica y la dimensión subjetiva, referida al padecimiento psíquico del sujeto.

El diseño fue retomado en el proyecto *Nuevas concepciones en Salud mental: dilemas éticos frente a las recientes modificaciones del marco jurídico e institucional y de los dispositivos de atención. Estudio exploratorio descriptivo a partir de una investigación cuali-cuantitativa*” (UBACyT 2014-2017; Dir.: Prof. Salomone). En este proyecto se abordan algunas de aquellas problemáticas, en particular las relativas a los abusos sobre la niñez, para realizar un estudio comparativo en articulación con el nuevo paradigma de protección de derechos.

A partir del análisis comparativo de datos cuantitativos se analizan en particular las concepciones éticas de los psicólogos frente a tres temáticas centrales –abuso sexual, violencia familiar y sustitución de identidad–, en articulación con el encuadre normativo que las enmarca.

Palabras claves: DERECHOS HUMANOS – ÉTICA PROFESIONAL – NIÑEZ – INSTITUCIONES

Abstract

This paper aims to present some current articulations on issues related to professional ethics, investigated twenty years ago, under the direction of Prof. Juan Jorge Michel Fariña (UBACyT, 1992). On that occasion, the ethical conceptions of psychologists about dilemmatic situations related to confidentiality were analyzed. From there, an important research line was opened regarding the articulation between the deontological-juridical field that regulates the practice and the subjective dimension, referred to the psychic suffering of people.

The design was taken up in the project “New conceptions in mental health: ethical dilemmas in the face of recent changes in the legal and institutional framework and in the care mechanisms. Descriptive exploratory study based on qualitative-quantitative research” (UBACyT 2014-2017, Dir: Prof. Salomone). This project addresses some of those problems, particularly those related to child abuse, to conduct a comparative study in coordination with the new paradigm of rights protection.

Based on the comparative analysis of quantitative data, the ethical conceptions of psychologists are analyzed in particular regarding three central issues - sexual abuse, family violence and substitution of identity - in articulation with the normative framework that frames them.

Keywords: HUMAN RIGHT - PROFFESIONAL ETHICS – CHILHOOD - INSTITUTIONS



Introducción

Hace poco más de 25 años la cátedra de *Psicología, Ética y Derechos Humanos I* de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires iniciaba su primer proyecto de investigación UBACyT, que llevaba por título *La situación de la ética en la práctica profesional psicológica: Un enfoque desde los Derechos Humanos*, bajo la dirección del Prof. Juan Jorge Michel Fariña¹.

La primera etapa exploratoria del proyecto permitió identificar dos grandes temas que evidenciaron su carácter dilemático para los profesionales. Por una parte, el *conflicto de intereses* y el *aprovechamiento de la relación profesional por parte del terapeuta* en el contexto clínico e institucional (práctica terapéutica, supervisión, docencia). Por otra, el deber de confidencialidad en articulación con las cuestiones del mantenimiento o la suspensión del secreto profesional (Fariña; Gutiérrez; Salomone, 1994).

Además del relevamiento de las pautas deontológico-jurídicas que regulan estas temáticas, la investigación se centró en la identificación de las concepciones éticas de los psicólogos frente a situaciones concretas de su práctica.

A tal fin, se diseñó un estudio de campo a partir de la administración de un cuestionario, compuesto por once viñetas sobre diversas situaciones dilemáticas de la práctica que indagaban ambos temas. Luego de presentar el escenario, cada viñeta concluía con la fórmula: *¿qué debería hacer el terapeuta ante esto, y por qué?* Los psicólogos entrevistados consignaban su respuesta de puño y letra. Así, en 1996² se administró el cuestionario sobre una muestra de 250 psicólogos con inserción laboral en diversas instituciones, tales como hospitales generales polivalentes, hospitales psiquiátricos monovalentes y centros de salud de CABA y provincia de Buenos Aires. Los resultados generales de la investigación permitieron construir un cuadro de situación respecto de las concepciones éticas de los psicólogos respecto de su responsabilidad profesional.

En 2017, en el marco del proyecto *Nuevas concepciones en Salud mental: dilemas éticos frente a las recientes modificaciones del marco jurídico e institucional y de los dispositivos de atención. Estudio exploratorio descriptivo a partir de una investigación cual-quantitativo*” (UBACyT 2014-2017; Dir.: Prof. Salomone), fue replicada una parte de aquella investigación, tomando como eje el capítulo sobre el *deber de confidencialidad* en situaciones de abuso sobre la infancia y la adolescencia, con miras a un estudio comparativo que contemple las modificaciones jurídicas acaecidas entre ambos momentos.

¹ Proyecto: *La situación de la ética en la práctica profesional psicológica: Un enfoque desde los Derechos Humanos (Parte I)*. (Ps 029) Programación UBACyT 1992-1994. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Director: Prof. J. J. Michel Fariña. Investigadores: Carlos E. F. Gutiérrez y Gabriela Z. Salomone.

² Proyecto: *La situación de la ética en la práctica profesional psicológica (Parte II)*. (Ps 086) Programación UBACyT 1995-1997. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Director: Prof. Lic. J. J. Fariña. Investigadores: Carlos E. F. Gutiérrez, Gabriela Z. Salomone, Miguel Malagreca.



Concepciones actuales

En el marco del proyecto actual³, en continuidad con proyectos previos, nos hemos abocado al estudio de las cuestiones éticas de la práctica psicológica en diversos contextos institucionales, observando en particular la articulación con las normas jurídico-institucionales y las concepciones que de ellas derivan.

Un capítulo que fue tomando especial relevancia es el referido a los abusos sobre la infancia, cuya indagación se centró en el nuevo paradigma de protección integral de niñas, niños y adolescentes y su incidencia en las prácticas psicológicas en torno a esas franjas etarias.

Con el fin de indagar las concepciones éticas de los psicólogos frente al tema, hemos retomado algunas de las líneas investigadas en 1996, relativas a las peculiaridades del deber de confidencialidad en situaciones que involucran menores de edad (Gutiérrez y Salomone, 1996; Salomone y Gutiérrez, 1997).

Se utilizaron para ello las viñetas de la investigación original, relativas a las temáticas de abuso sexual (violencia sexual), violencia familiar (violencia física) y sustitución de identidad (violencia simbólica). Presentamos a continuación las tres situaciones dilemáticas indagadas en la investigación precedente y que retomamos en 2017:

Una paciente de doce años de edad relata en sesión que en el transcurso de esa semana fue violada por su padrino. El terapeuta es la única persona que conoce este hecho. ¿Qué debería hacer el terapeuta ante esto y por qué?

A los seis meses de iniciado el tratamiento, un paciente, padre de dos niños pequeños, relata en sesión que periódicamente ata y golpea a sus hijos causándoles heridas considerables, que él mismo cura para no hacer públicos estos actos. ¿Qué debería hacer el terapeuta ante esto y por qué?

Un matrimonio consulta por su único niño que presenta un cuadro de enuresis. Al tiempo de iniciado el tratamiento, en una entrevista a solas con los adultos, éstos ponen en conocimiento del terapeuta que ellos son infériles, que en realidad el niño fue apropiado ilegalmente y que su verdadera familia lo está buscando. Aclaran que es la primera vez que dan a conocer este hecho y que lo hacen por el bien del tratamiento del niño y confiando en la discreción profesional del terapeuta. ¿Qué debería hacer el terapeuta ante esto y por qué?

Entre 1996 y 2017 se han producido importantes modificaciones en las concepciones sobre la niñez y la adolescencia, tanto a nivel social y cultural como jurídico. ¿Han incidido estas modificaciones en las concepciones éticas de los psicólogos y en sus modos de intervención en casos de abusos sobre la infancia? Si bien el llamado nuevo paradigma, planteado por la ONU en la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989 ya estaba

³ *Nuevas concepciones en Salud mental: dilemas éticos frente a las recientes modificaciones del marco jurídico e institucional y de los dispositivos de atención. Estudio exploratorio descriptivo a partir de una investigación cuali-cuantitativa*” (UBACyT 2014-2017; Dir.: Prof. Salomone).



presente en la primera etapa de la investigación, recién fue incorporada a nuestra Constitución Nacional en el año 1994, por lo que la circulación social de las nuevas representaciones resultaba aún muy incipiente. Más de una década después se promulgó la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Argentina, 2005), que da fuerza jurídica a las nuevas concepciones, instaurando el paradigma de protección de derechos a nivel nacional. La Convención había presentado las bases de un nuevo paradigma jurídico, político y social respecto de la niñez, al promover la concepción del niño como *sujeto de derecho* y, por ende, como ciudadano⁴. A partir de allí se ha ido generando localmente un nuevo marco jurídico que asume el espíritu y la letra de la Convención, con miras a garantizar el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos en el campo de la niñez y la adolescencia⁵.

Estas modificaciones jurídicas suponen incorporar en la vida social, familiar e institucional las nuevas concepciones sobre la niñez, que muchas veces encuentran resistencia en la vigencia del antiguo modelo tutelar, que aún atraviesa los discursos disciplinarios y sus prácticas. La investigación actual indagó la incidencia de estas transformaciones sobre las pautas deontológico-jurídicas que regulan el ejercicio profesional (Salomone, 2017), así como sobre los modos en que los psicólogos piensan estas problemáticas y su responsabilidad frente a ellas (Gutiérrez y Salomone, 2000; Salomone y Gutiérrez, 2001; Salomone; González Pla y Coler, 2017; González Pla, 2017).

La muestra

En esta oportunidad, la muestra estuvo conformada por 55 psicólogos de Capital Federal y de la provincia de Buenos Aires, que se desempeñan en contextos institucionales diversos, mismos parámetros que la muestra de 1996. La mitad de la muestra actual (53%) indicó una inserción laboral doble, como miembro de instituciones en el ámbito público y privado, algunos de los cuales consignan también vinculación externa con instituciones como prestador (24% del total de la muestra).

El 80% de los casos consignó sexo femenino, similar a la muestra de 1996 (88,4%). En la distribución de rangos etarios, más de dos tercios de la muestra (68%) no supera los 40 años de edad, mientras que el resto se distribuye uniformemente entre 41 y 50 años y 51 años o más. Cabe destacar que el 33% es menor de 30 años, al igual que la muestra de 1996 (32%).

En relación con los años de ejercicio profesional, se observa que el mayor porcentaje de profesionales (42%) reúne a quienes no superan los 5 años de experiencia. En segundo lugar, la franja entre 11 y 20 años de experiencia con el 36%, y una distribución pareja con el 11% para los grupos de 6 a 10 años de experiencia y 21 años o más.

⁴ Aspecto mencionado explícitamente en los art. 3º, inc. a), y art. 9º de la Ley Nacional 26.061.

⁵ Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (Ley Nacional 26.061, 2005).

Ley de la promoción y protección integral de los derechos de los niños (Ley Provincial 13298, 2005).

Ley de Protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Buenos Aires (Ley 114, 1998).



En un porcentaje muy similar a la muestra de 1996, en que 87,81% de los casos consignó el psicoanálisis como marco teórico referencial, en la muestra actual lo hizo el 84%. El resto se distribuyó entre otras líneas teóricas y, en algunos casos, consignando más de una opción (Cognitivo-conductual (18%), Social-comunitario (14%), Sistémico (10%), Neuropsicológico (9%), Otros (7%).

Respecto del Tipo de institución, la amplia mayoría refirió instituciones de tipo asistencial (76%), en segundo lugar, instituciones educativas con el 27%, y ámbito jurídico, empresas y otros en porcentajes que no superan el 10%. Cabe aclarar que varios entrevistados consignaron más de una institución como su lugar de trabajo por lo que esta variable también presenta respuestas múltiples y los porcentajes se refieren a la suma de respuestas individuales. Lo mismo sucede con el tipo de actividad desempeñada, en que el 82% consigna actividad asistencial, 22% psicodiagnóstico y evaluación, 15% peritajes, entre otras.

Análisis de datos

Las tres viñetas elegidas versan sobre casos de menores de edad sometidos a alguna forma de violencia (sexual, física, simbólica) que se presentan en la práctica profesional, por lo cual el psicólogo se enfrenta a una situación dilemática que supone tomar alguna decisión sobre la línea de acción adecuada. Al mismo tiempo, las tres situaciones presentan particularidades que introducen variables diferentes.

La situación del *Padre golpeador* se compone por una acción premeditada (ata a sus hijos) y reiterada (lo hace periódicamente); les causa heridas considerables –lo que enfatiza la gravedad del caso–, que él mismocura para ocultar su accionar, que revela sólo en terapia. De allí que se debe suponer que solo el terapeuta conoce esta situación.

Al igual que en el caso anterior, en el de la *Niña abusada por su padrino* se debe considerar que el terapeuta es la única persona que tiene conocimiento de la situación que atraviesa la niña, y que el abusador es allegado a la familia, por lo que también habría que considerar que el peligro continúa. A diferencia de la situación del Padre golpeador, en la que el agresor es nuestro paciente, en esta situación la niña abusada está directamente vinculada a nuestra responsabilidad profesional.

La situación del *Niño apropiado* presenta otro tipo de violencia, relativa a la sustitución de identidad en un caso de apropiación ilegal de un niño (robo, tráfico, apropiación en un plan sistemático en el marco de terrorismo de Estado). Se consigna el dato claro de que es la primera vez que la pareja da a conocer esta información y que solicitan expresamente el silencio del terapeuta. El accionar ilegal da cuenta de una situación delictiva que se mantiene en el tiempo, puesto que el niño fue robado inicialmente pero aún la situación es la misma.

Las tres viñetas van acompañadas de la pregunta *¿Qué debería hacer el terapeuta ante esto y por qué?*, indagando así las líneas de acción que el terapeuta considera correctas y su fundamentación.



En el caso del *Padre golpeador*, observamos que la mayoría de los entrevistados harían la denuncia ante alguna forma de autoridad (73%). Respecto de la muestra de 1996 aumentó considerablemente el porcentaje de psicólogos que llevaría a cabo la denuncia (de 46% a 73%), y correlativamente descendió el número de quienes mantienen la confidencialidad (de 23% a 7%). Al mismo tiempo descendió el porcentaje del develamiento de la información a la familia (de 12% a 5%), que en este caso supone una solución intermedia, con eficacia discutible a lo efectos de detener la acción. Por otra parte, se mantuvo constante el porcentaje de quienes se asesorarían legalmente o supervisarían el caso para decidir luego su accionar, lo mismo que aquellos que respondieron de modo impreciso y/o evasivo, 7% en ambos casos.

Respecto de la *Niña abusada* también encontramos una alta propensión a realizar la denuncia frente a alguna forma autoridad. El 62% actual contrasta notoriamente con el 27% de la muestra original. Cabe aclarar que en este caso existía un amplio porcentaje, un 44%, que se inclinaba por dar a conocer la información a los padres de la niña, en quienes depositaban la decisión respecto de la situación abusiva. Había sido este el porcentaje más alto de respuestas obtenidas. En esta ocasión, esa opción acumuló solo un 25%, y la diferencia del 20% migró hacia la denuncia directa. Lo mismo sucedió con el mantenimiento del secreto profesional, que descendió del 20% al 5%. Por último, se incrementó ligeramente la cantidad de entrevistados que se asesoraría legalmente o supervisaría el caso para decidir luego su accionar (de 3% a 7%).

Respecto de la situación del *Niño apropiado*, a pesar de lo peculiar de la situación resultan llamativos los datos obtenidos en la muestra actual. Especialmente, si se tiene en cuenta la historia de nuestro país respecto de la apropiación ilegal de niños ocurrida durante la última dictadura militar. Los datos nos confrontan con una situación verdaderamente dilemática. Prácticamente la mitad de la muestra se inclina por revelar la información ante alguna instancia legal y, en igual proporción, la otra parte de la muestra se inclina en mantener la confidencialidad (42% en cada caso). De las tres situaciones presentadas, ésta es la que pone en evidencia de manera más pronunciada el dilema al que es confrontado el profesional interviente. Volveremos luego sobre este punto.

Vayamos entonces a la comparación de ambas muestras (1996 - 2017) en las que sí se observan diferencias significativas: en la actualidad se duplicó el porcentaje de psicólogos que llevarían adelante la denuncia legal (de 20% a 42%), al tiempo que disminuyó el número de quienes mantendrían la confidencialidad (de 52% a 42%). Aclaremos que en esta franja están incluidas las respuestas que enfatizan la necesidad de que el niño sepa la verdad, en tanto es su derecho, y en función de las consecuencias que el ocultamiento de ese dato podría producir en el psiquismo del niño. Sin embargo, no queda claro que la denuncia sería llevada a cabo por ellos, dejando en los familiares y/o allegados la responsabilidad de transmitir dicha información. Finalmente, se mantuvo prácticamente el mismo porcentaje de entrevistados que supervisaría el caso y/o se asesoraría legalmente para decidir luego su accionar, con un promedio del 7%. Y, aunque en un porcentaje mínimo, pero significativo, disminuyó el número de profesionales que respondió de manera evasiva y/o imprecisa respecto de la muestra previa (de 10% a 4%).



En síntesis, a partir de los datos preliminares de la muestra actual, observamos que en las tres situaciones analizadas se constata una tendencia en aumento a llevar adelante “una denuncia ante alguna figura de autoridad”, respecto de los resultados de la investigación precedente. Esta iniciativa supone, entre otras cuestiones, la intención de que intervenga alguna instancia judicial, como figura externa a la situación misma.

Algunas consideraciones finales

¿Qué se ha modificado en los últimos veinticinco años respecto de las concepciones éticas de los psicólogos relativas a los abusos sobre niñas, niños y adolescentes? Podríamos plantear algunas respuestas preliminares que, sin pretender abarcar la totalidad de los elementos en juego, proponen vías posibles para indagaciones futuras:

Por una parte, debemos considerar que la formación académica de los psicólogos que participaron en la muestra del 96 estuvo enmarcada en su amplia mayoría dentro de los planes de estudios que no incluían asignaturas relativas a ética, deontología, y ejercicio profesional. Cuestión que se modificó recién con el plan de estudios de la carrera de psicología del año 1985, al menos en UBA, de donde son graduados la gran mayoría de los entrevistados.

Al mismo tiempo, se han llevado adelante variadas modificaciones en el marco jurídico a nivel local e internacional en relación con los derechos en la infancia. Especialmente a partir de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989), y a través de la Ley 23.849 en nuestro país al año siguiente. Luego, la incorporación de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de Derechos de niños, niñas y adolescentes (2005) en Argentina.

Finalmente, que se ha profundizado la sensibilización social respecto de los derechos en la infancia y adolescencia en toda la comunidad. Por un lado, existe una mayor visibilización de los diferentes tipos de violencia que sufren los niños y jóvenes. Y, por otro lado, se han producido enormes avances en materia de derecho a la identidad en nuestro país, impulsado principalmente por Abuelas de Plaza de Mayo y otras asociaciones de derechos humanos.

En lo que hace a la dimensión propiamente subjetiva, debemos interrogarnos por nuestra posición en esas intersecciones discursivas y por el lugar que ocupan los derechos de niñas, niños y adolescentes, en lo particular de nuestra práctica. Se trata de la dimensión del sujeto que se abre con nuestras intervenciones y que interpela nuestra responsabilidad profesional respecto del compromiso con el resguardo del niño-ciudadano y la defensa y promoción de las herramientas sociales y jurídicas que lo amparan; pero a la vez, como escenario en el que indefectiblemente acontece la emergencia de la singularidad y el despliegue subjetivo, que la perspectiva ética señala.

Bibliografía

Degano, J. A.: (2005) *La ficción de la rehabilitación. Prácticas judiciales actuales y políticas de la subjetividad*. Rosario: Editorial Juris.



- Fariña, J. J.; Gutiérrez, C. E; Salomone, G. Z.: (1994) "Los límites del secreto y la abstinencia en la práctica profesional". *I Jornadas de Investigación en Psicología, Facultad de Psicología*, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1 y 2 de diciembre de 1994.
- Ferrero, A.; Lucero Morales, E.; De Andrea, N.: (2013) "Una aproximación al consentimiento informado en menores en Argentina a partir de la Ley de Salud mental Nº 26.657/10". *V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. Noveno Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR*. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires.
- González Pla, F., Salomone, G.Z.: (2016) "El Consentimiento Informado en el campo de la salud mental. De la pauta deontológico-jurídica a la dimensión clínica". *Anuario de Investigaciones*, Volumen XXIII, tomo II, pp. 219-225. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires.
- González Pla, F. (2017). Algunas consideraciones sobre el abordaje interdisciplinario a partir de un estudio de campo y un caso clínico. *V Congreso Internacional de Psicología del Tucumán*. Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán. Del 7 al 9 de setiembre de 2017.
- Gutiérrez, C. E.; Salomone, G. Z. (1996) Nuevas cuestiones legales en relación a los abusos a menores. La posición de neutralidad. *III Jornadas de Investigación en Psicología*; Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 12 y 13 de diciembre de 1996.
- Gutiérrez, C. E.; Salomone, G. Z. (2000). Concepciones éticas acerca del secreto profesional en la práctica psicológica. Análisis cuali-cuantitativo. *III Jornadas de Investigación en Psicología*; Universidad Nacional de Rosario. 28 y 29 de septiembre de 2000.
- Salomone, Gabriela Z.; Gutiérrez, Carlos E. (1997). La responsabilidad profesional: entre la legislación y los principios éticos. *Jornadas El lugar de la ética en la formación y la práctica profesional del psicólogo*; Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Mar del Plata. Mar del Plata, 11 y 12 de julio de 1997.
- Salomone, G. Z.; Gutiérrez, C. E. (2001). Ética Profesional: Apropiación de Niños y Confidencialidad. *VIII Jornadas de Investigación*, Facultad de Psicología. Buenos Aires, 30 y 31 de agosto de 2001.
- Salomone, G. Z.; Domínguez, M. E.: (2006) *La transmisión de la ética: clínica y deontología*. Buenos Aires: Letra Viva.
- Salomone, G. Z. (2011). *Discursos institucionales, Lecturas clínicas. Dilemas éticos de la psicología en el ámbito jurídico y otros contextos institucionales*. Buenos Aires: Dynamo.
- Salomone, G. Z. (2017). La niñez como excepción. Notas sobre algunas concepciones deontológicas. En *Discursos institucionales, Lecturas clínicas. Vol.2. Cuestiones éticas de las prácticas con niños en el campo de la interdiscursividad*. Buenos Aires: Letra Viva.
- Salomone, G. Z., González Pla, F., Coler, L. (2017). Los derechos de los niños y la ética profesional. Aspectos normativos y subjetividad analizados en una investigación de campo. *V Congreso Internacional de Psicología del Tucumán*. Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán. Del 7 al 9 de setiembre de 2017.